



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.604.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra R" - N° 185075/9 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04936-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que distintas personas han remitido oportunamente a este Concejo Municipal notas solicitando se considere su situación de endeudamiento con el Municipio por diversos tributos.-

Que la Comisión Especial del Departamento Ejecutivo Municipal integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y de Desarrollo Económico y Social enviaron a este Cuerpo solicitudes de personas por deudas, cuya resolución excede las facultades de dicha Comisión.-

Que el Poder Legislativo de la ciudad tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que de los informes de la Trabajadora Social surge la situación de familias con sus necesidades básicas seriamente comprometidas, y que por lo tanto no pueden afrontar la deuda contraída con la Municipalidad; o bien plantean abonar cuotas sobre sus deudas que necesitan un tratamiento particular.-

Que estas decisiones en ningún caso podrán tomarse como antecedente válido para situaciones análogas, en tanto la decisión legislativa es para cada contribuyente en particular, requiriendo un tratamiento especial, y teniendo el acto carácter de excepcional.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2004 el cobro de la deuda municipal, que por todo concepto, pesa sobre el inmueble de la **Sra. Irma Elsa Redificci de Videla**, domiciliada en calle Brasil N° 1022, L.C. N° 4.974.017, Registro de Catastro N° 12490; debiendo la beneficiaria

Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

---

**"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"**

---



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

continuar abonando la Tasa Municipal y si incurriera en una mora de tres cuotas consecutivas de la misma, quedará sin efecto la suspensión dispuesta en la presente norma legal.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiocho días  
del mes de agosto de dos mil  
tres.-

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dra. LILIAN del R. LANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela